<table>
<tr><th colspan="3">ACLARATORIO No. 001 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. SAG-MC-CV-187-2025</th></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>COMPRAVENTA</td><td>NUMERO DEL CONTRATO: SAG-MC-CV-187-2025</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td><td colspan="2">SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO DE CUNDINAMARCA NIT. 899.999.114-0</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td colspan="2">INVERSIONES RODRIGUEZ RUIZ R-R S.A.S. NIT. 900161445-9</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="2">COMPRAVENTA DE SEMILLA CERTIFICADA Y MINITUBERCULO DE PAPA.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Entre las partes, MARCOS ALBERTO BARRETO GARCÍA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.399.201 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Agrocampesinado, nombrado mediante 000002 de 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero de 2024, según consta en acta N° 00019 del 05 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No 006 de 11 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agrocampesinado, con NIT 899.999.114-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA EL DEPARTAMENTO por una parte, y por la otra INVERSIONES RODRIGUEZ RUIZ R-R S.A.S. identificado con NIT.: 900161445-9, representado legalmente por el señor JAIRO ELMER RODRIGUEZ SASTOQUE identificado con Cédula de ciudadanía: 79.462.929 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente documento aclaratorio, previas las siguientes:</td></tr>
<tr><th colspan="3">CONSIDERACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales N° SAG-MC-CV-187-2025 el pasado 02/12/2025</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">Que el objeto pactado corresponde a COMPRAVENTA DE SEMILLA CERTIFICADA Y MINITUBERCULO DE PAPA..</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="2">Que en la Cláusula cuarta – valor y forma de pago se pactó “El valor del contrato es la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL DE PESOS M/CTE ($81.120.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>BIEN</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS</th><th>% IVA</th><th>VALOR IVA</th><th>VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>480</td><td>Semilla certificada</td><td>$ 144.000</td><td>$ -</td><td>$ 144.000</td><td>$ 69.120.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>8000</td><td>Mini tubérculos: Material de siembra y mejoramiento genético</td><td>$ 1.500</td><td>$ -</td><td>$ 1.500</td><td>$ 12.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>TOTAL</td><td>0</td><td>$ 145.500</td><td>$ 81.120.000</td></tr>
</table>
El valor del contrato que resulte del proceso de selección será hasta por el total del presupuesto oficial en aras de reinvertir en mayores cantidades. (…)”.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Que en la clausula quinta, se pacto la forma de pago de la siguiente manera: “Un único pago equivalente al (100%) cien por ciento del valor total del contrato incluido el IVA y demás impuestos y tasas y demás contribuciones a que haya lugar, previa entrega de la totalidad de los insumos objeto del contrato y los respectivos soportes que certifican dicha entrega (actas de entrega debidamente firmadas), la presentación de la factura acompañada por la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato designado por el Departamento y de la acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. El sistema de pago utilizado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras colombianas que el contratista registre en el formato titulado “Información de Proveedores”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.”</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Que es necesario aclarar las situaciones precedentes a fin de proceder con la forma de pago, para lo cual, se efectuará el ajuste documental en la plataforma virtual Secop II.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Que lo anterior no implica valor adicional, y no modifica el contrato principal, toda vez que surge como una aclaración administrativa para efectos de efectuar la gestión contractual, por lo tanto, la Secretaria de Agrocampesinado de Cundinamarca:</td></tr>
<tr><td colspan="2">ACLARA</td></tr>
<tr><td>PRIMERO - ACLARACIÓN VALOR:</td><td>Aclarar la cláusula cuarta, la cual para todos los efectos se aclara de la siguiente manera:

El valor del contrato es la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL DE PESOS M/CTE ($81.120.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>BIEN</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS</th><th>% IVA</th><th>VALOR IVA</th><th>VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>480</td><td>Semilla certificada</td><td>$ 144.000</td><td>$ -</td><td>$ 0</td><td>$ 69.120.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2</td><td>8000</td><td>Mini tubérculos: Material de siembra y mejoramiento genético</td><td>$ 1.500</td><td>$ -</td><td>$ 0</td><td>$ 12.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>0</td><td>$ 0</td><td>$ 81.120.000</td></tr>
</table>

El valor del contrato que resulte del proceso de selección será hasta por el total del presupuesto oficial en aras de reinvertir en mayores cantidades.</td></tr>
<tr><td>SEGUNDO – FORMA DE PAGO:</td><td>Aclarar la clausula quinta, la cual para todos los efectos se aclara de la siguiente manera:

Un único pago equivalente al (100%) cien por ciento del valor total del contrato incluido el IVA y demás impuestos y tasas y demás contribuciones a que haya lugar, previa entrega de la totalidad de los insumos objeto del contrato y los respectivos soportes que certifican dicha entrega (actas de entrega debidamente firmadas), la presentación de la factura acompañada por la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato designado por el Departamento y de la acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar los documentos en el Secop II.

El sistema de pago utilizado por la Secretaría de Agrocamesinado es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras colombianas que el contratista registre en el formato titulado “Información de Proveedores”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.</td></tr>
<tr><td>TERCERO - EFECTOS:</td><td>Todas las cláusulas y parágrafos del contrato de Prestación de Servicios conservan total validez y efectos legales, aclarando que el presente documento no modifica el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días de diciembre de 2025. El presente documento cuenta con aprobación de las partes.

Proyecto: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado Contratista
Revisó: Diego Molina Perañanda – Gerente
Revisó: Marcos Alberto García Barreto – Secretario de Despacho</td></tr>
</table>